de murcia en razon de la
obra de las cassas del mer
cado que este cauildo tiene
en el en conformidad de los
acuerdos que se an hecho tratados
e licenciada por el prouisor
deste obispado otorgue por
ante qualesquier escriuano
o escriuanos las escrituras
que ansi es la tratado e con
certado conforme los dichos
acuerdos y tratados con to
das las fuerzas condicio
nes vinculos firmezas
e renunciaciones de le
yes que combengan que
siendo fechas e otorga
das por los dichos señores
a quien asi se da este poder
este cauildo las loa a prue
ba e ratifica e se obliga
de las guardar y cumplir
y auer por firmes segun
y de la forma e manera
que las otorgaren que para
todo lo suso dicho e lo a ello
annexo e dependiente
le dieron este dicho poder
con poder de enjuiciar
jurar e sostituir y con
la obligacion e releua
cion de derecho necessario